



MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA CNDH  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.

**Foro Internacional Virtual**

**Actuación policial y uso de la fuerza: un enfoque diferenciado a la luz de los derechos humanos.**

**Mtra. Rosario Piedra Ibarra.**

Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Buenos días, a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, agradezco a las personas representantes de las instituciones que hoy nos acompañan, nacionales e internacionales, así como a las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil, que gentilmente se sumaron a esta iniciativa de la Comisión Nacional.

El Foro representa una oportunidad de debate e intercambio de ideas, así como para identificar buenas prácticas que, abonarán a la labor de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; sobre todo, para visibilizar la complejidad de las circunstancias en el ámbito policial y uso de la fuerza, para la formulación de políticas públicas que le permitan a los Estados incidir y evitar mayores víctimas a violaciones graves a sus derechos por parte de cuerpos policiales.

Para todos los países de la región y algunos de Europa, es motivo de preocupación el uso de la fuerza letal por parte de los agentes del Estado, la cual constituye una agenda prioritaria para esos países.

La función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad ciudadana. Por ello, la legitimidad y eficacia de las actuaciones de estos agentes estatales son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos en las sociedades democráticas.

Las y los agentes policiales deben usar la fuerza dentro de los límites del respeto a los derechos de la población; sin embargo, es un problema vertebral la posibilidad del desborde o incumplimiento sistemático del marco legal.

La cuestión policial justifica su trascendencia actual, pues, además de ejercer una función indispensable de la administración del Estado, es un instrumento de intervención social que tiene un efecto en las principales formas de relación entre el Estado y la sociedad.

En cualquier Estado de derecho, la función policial tiene un amplio campo de acción en el tema de la seguridad. Las estrategias y vías que cada gobierno implemente respecto a sus funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, tienen una repercusión directa, ya sea positiva o negativa, en la seguridad de la ciudadanía.

El enfoque actual de la seguridad se relaciona también con el desarrollo humano, como una nueva dimensión de la seguridad humana. Ésta busca situar al ser humano como eje del desarrollo y tiene una correlación con factores como los derechos humanos, la salud, el medioambiente, la democracia y la seguridad alimentaria.

De esta manera, la seguridad humana se integra al tradicional concepto de seguridad, con una visión amplia que busca garantizar a las personas una vida segura y digna; libre de necesidades y temores.

Así, el bienestar de las personas se sitúa como el principal objetivo de la seguridad humana, aunado a los tratamientos asociados con la fuerza pública, con el mantenimiento de la ley y el orden público, así como de la erradicación de la violencia y la inseguridad.

La seguridad ciudadana constituye una de las piedras angulares del respeto a los derechos humanos enfocados, de la misma manera, en la persona humana.

La construcción de una política pública en materia de seguridad ciudadana exige el cumplimiento de ciertos estándares que a la vez conformen los límites de la actividad estatal. Estas directrices las encontramos en el derecho internacional de los derechos humanos.

Los Estados deben cumplirlos para garantizar los derechos más vulnerados frente a los contextos críticos de violencia e inseguridad.

Para poder alcanzar este objetivo, se requiere capacidad institucional por parte de las autoridades legítimas para diseñar, implementar y evaluar estas políticas de prevención y control de la violencia.

Los principios internacionales son clave en materia de uso de la fuerza, por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se articulan en dos documentos principales:

- El “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” (1979), y los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” (1990).

En 2019, las “Directrices de las Naciones Unidas sobre el uso de armas menos letales en el marco del mantenimiento del orden” recopilaron los principios establecidos en los dos documentos mencionados anteriormente y ampliaron su alcance para regular el uso de las armas menos letales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Es importante recordar que los Principios del uso de la fuerza incluyen: **Principio de legalidad:** establece que el uso de la fuerza deberá estar regulado por la legislación nacional de conformidad con el derecho internacional; **Principio de precaución:** se centra en la planificación y la prevención del uso de la fuerza; **Principio de necesidad:** los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley solamente pueden usar la fuerza cuando no haya ninguna alternativa razonable a su disposición; **Principio de proporcionalidad:** los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deberían tener en cuenta tanto el tipo como el nivel de fuerza que se usa cuando es necesario, así como el daño que cabría esperar como resultado de este uso de la fuerza; **Principio de no discriminación:** pretende garantizar la igualdad de trato de las personas sujetas al uso de la fuerza y un cuidado y una precaución especial; **Principio de rendición de cuentas:** recalca la obligación del Estado de garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, rindan cuentas individualmente por sus decisiones y sus acciones.

Las “Directrices sobre el uso de armas menos letales en el marco del mantenimiento del orden” recalcan explícitamente que la normativa internacional de derechos humanos se aplica al uso de la fuerza.

Algunos informes presentados por organizaciones no gubernamentales, algunas de ellas hoy representadas en este Foro, han documentado actuaciones policiales en el contexto de manifestaciones y los riesgos que suponen las armas menos letales; es así como, se hace necesario contar con directrices que permitan en todo momento proteger la integridad personal durante el ejercicio de derechos, entre ellos: el derecho de reunión, a la libertad de expresión, el libre tránsito, entre otros.

Asimismo, no podemos dejar de lado que, la perspectiva de derechos humanos debe estar siempre contemplada al momento del ejercer las labores propias de los agentes de seguridad.

Reforzar la protección de aquellas personas en situación de vulnerabilidad se convierte en una necesidad imprescindible.

Las personas pobres y desfavorecidas están desproporcionadamente expuestas y afectadas por actuaciones policiales abusivas constitutivas de tortura y otros malos tratos. Las mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad también deben ser consideradas con un enfoque integral y diferenciado.

Los migrantes y refugiados están atrapados en viviendas o campamentos superpoblados o detenidos en centros sin atención médica adecuada, otros permanecen en la calle expuestos al virus y expuestos a la violencia y discriminación.

Es de recalcar que, el uso de la fuerza de forma ilegal, excesiva o desproporcionada puede ocasionar dolor o sufrimiento físico o mental, incluso con repercusiones irreversibles, o la muerte.

La tortura y otros malos tratos al margen de la detención por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son una realidad cotidiana en todo el mundo, la cual ha causado un daño irreparable a innumerables víctimas y familias.

Es necesario que todas las instituciones, organismos internacionales, agencias de cooperación, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros actores clave, sumemos esfuerzos para garantizar una mayor sensibilización, protección y rendición de cuentas, sobre las prácticas policiales represivas utilizando los términos y el marco de la prohibición absoluta de la tortura.

Es igualmente importante que la policía y los cuerpos de seguridad se conciba como parte del servicio público y en ese sentido, adopte su función a favor de la población y de la ciudadanía.

Resulta prioritario la adopción de protocolos sobre el uso de la fuerza, con un enfoque de derechos humanos y siempre atendiendo las exigencias de los grupos en situación de vulnerabilidad. La importancia de tener en cuenta los patrones de discriminación, de las comunidades marginadas o empobrecidas, que son desencadenantes importantes del abuso al margen de la detención por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Por lo anterior, el **Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza por parte de los Integrantes del Servicio de Protección Federal**, recién publicado este 19 de octubre en el Diario Oficial de nuestro país, nos proporciona una guía que incorpora bases fundamentales para la protección de la integridad personal, con estándares internacionales sobre uso de la fuerza y uso de armas letales.

El compromiso será, ahora, llevar a labor diaria en el terreno la implementación de este Protocolo, que será un aporte y una herramienta más para evitar abusos y violaciones a los derechos humanos por parte de agentes del Estado, encargadas de cumplir la ley.

Por otro lado, seguirá siendo importante, establecer mecanismos independientes y eficaces de control de los cuerpos de seguridad.

Subrayar la labor de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura de los países, en materia de detención y supervisión de los centros de detención; así como en la aplicación de directrices del "Protocolo de Estambul" para documentar e investigar casos de uso ilegítimo de la fuerza que han causado dolor y sufrimiento.



El camino aún es largo para llegar a evitar violaciones graves a los derechos humanos por parte de los agentes policiales o cuerpos de seguridad del Estado, pero sin duda el llevar estos temas a la agenda nacional e internacional, así como al debate, nos proporcionarán herramientas que nos arrojen mejores resultados.

La Comisión Nacional refrenda su compromiso de colaboración con todos los actores involucrados y con las víctimas a fin de evitar todo tipo de abusos y preservar siempre la integridad personal de la ciudadanía.

¡Defendemos al pueblo!